Contrato No 26../2.014

Entre la Municipalidad de Mbaracayu, domiciliada en Centro Urbano de la Ciudad de Mbaracayu- Departamento de Alto Paraná- República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Señor Edir Eduar Lermen Ritter, con Cédula de Identidad N° 2.322.613, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Margen Constructora S.A., domiciliada en Juez Pino No 2.255- Asunción- República del Paraguay, representada para este acto por Roberta Ribeiro de Arruda, con Cédula de Identidad N° 3.869.921, según Poder Especial otorgado por la firma Margen Constructora S.A. a favor de Roberta Ribeiro de Arruba ante Notaria Publica Gilda Céspedes Fleitas- Registro No 1.065, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.- Construcción de Capa Asfáltica en Centro Urbano de la Ciudad

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520- 30- 011-, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Mbaracayu, hasta la suma de Gs: 560.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 277.395

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde orden de inicio de ejecución de obras expedido por la Fiscalización de Obras de la Institución Municipal, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. Total **180 días (ciento ochenta días)**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem No:	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de medida	cantidad	Precio unitario	Precio total (IVA incluido)
	72131701-004	**Servicio de construcción de pavimentación**				
		Calzada de Asfalto				
1		Arreglo del Empedrado existente para la capa asfáltica	m2	1,103	48.903	53.940.009
2		Calzada de Asfalto en frío encima de empedrado existente(espesor de de 4 a 5 cm)con capa de piedra triturada y emulsión asfáltica				
2.1		Rotonda	m2	3,297	78.550	258.979.350
2.2		Doble Avda. enfrente del palacete Municipal	m2	2,866	78.550	225.124.300
2.3		Estacionamiento frente al Palacete Municipal	m2	171	78.550	13.432.050
2.4		Ampliaciones y salidas hacia la doble avda.	m2	101	78.550	7.933.550
		Total General Guaraníes				**559.409.259**

Son guaraníes: quinientos cincuenta y nueve millones, cuatrocientos nueve mil, doscientos cincuenta y nueve.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

1.- Construcción de Capa Asfáltica en Centro Urbano de la Ciudad- 120 días

Ítem	Rubros	1er.MES				2do. MES				3er. MES				4to. MES			
		1ra. Semana	2da. Semana	3ra. Semana	4ta. Semana	1ra. Semana	2da. Semana	3ra. Semana	4ta. Semana	1ra. Semana	2da. Semana	3ra. Semana	4ta. Semana	1ra. Semana	2da. Semana	3ra. Semana	4ta. Semana
	Calzada de Asfalto																
1	Arreglo del Empedrado existente para la capa asfáltica																
2	Calzada de Asfalto en frío encima de empedrado existente(espesor de de 4 a 5 cm)con capa de piedra triturada y emulsión asfáltica																
2.1	Rotonda																
2.2	Doble Avda. enfrente del palacete Municipal																
2.3	Estacionamiento frente al Palacete Municipal																
2.4	Ampliaciones y salidas hacia la doble avda.																

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se Se otorgará a favor del contratista un anticipo a cuenta de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente:

0.20 por ciento por día, sobre el monto del contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Alto Paraná- , República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayu, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Septiembre de 2014 — .

Firmado por.....**EDIR EDUAR LERMEN RITTER**

INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU

Firmado por .....Roberta Ribeiro de Arruda.....**ROBERTA RIBEIRO DE ARRUBA- REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MARGEN CONSTRUCTORA S.A.**

3.-ACTO JURIDICO REFRENDADO POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU LIC ROSA FRUTOS DE LERMEN:.....

4.-CON PARECER DEL ASESOR JURIDICO DE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU

ABG. DILSON G. FULBER N

ABOGADO
Matrícula Nº 0 713